



Junta Vecinal Santa Olalla

DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas particulares del aprovechamiento de pastos enajenables PA-380-E-2021-2025-03 en parcelas 250, 251, 252 y 5582 de los polígonos 19 y 20 sitas en MUP 380 LA DEHESA y redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

De conformidad con la competencia que me otorga la disposición adicional segunda punto nueve de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del aprovechamiento de pastos enajenables PA-380-E-2021-2025-03 en parcelas 250, 251, 252 y 5582 de los polígonos 19 y 20 sitas en MUP 380 LA DEHESA

SEGUNDO. Disponer la publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Santa Olalla y en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, comenzando así el plazo de presentación de ofertas por los interesados.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión de Junta Vecinal que se celebre.

Lo firma el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santa Olalla, D. Juan Angel Manzanos Llarena, siendo 8 de noviembre de 2021

